

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

**RESOLUCIÓN No. SISECU911-RI-SG-2021-043**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO**

**CÓDIGO DEL PROCESO:  
LPN-BID-ECU911-002-2021**

**“ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIALES ORTOGONALES CON CABLES DE CONEXIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”**

MARÍA DANIELA SALTOS BALSECA  
**SUBDIRECTORA GENERAL  
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 288 de la Norma Fundamental del Estado establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se establece: **“Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...);”**
- Que,** la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, ordena: *“Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de “Servicio” en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

*operativos a nivel nacional”;*

- Que,** de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“En contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el 26 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana, por un monto de US\$ 12.447.779,00, con un plazo de desembolso de 3 años, contados desde su entrada en vigencia;
- Que,** la cláusula 4.02 del Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC, señala que: *“Organismo Ejecutor. El prestatario, actuando por intermedio del Servicio Integrado de Seguridad ECU- 911, en adelante denominada indistintamente el “Organismo Ejecutor”, “OE” o “ECU-911”, será el Organismo Ejecutor del programa;*
- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Sección III *“Otros Métodos de Contratación”, numeral 3.3 que señala: “La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos de contratación deben ser revisados y modificados<sup>40</sup> en la medida necesaria para lograr economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.”*
- Que,** conforme a la Sección I *“Introducción” “Plan de Adquisiciones”, numeral 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), en la que señala: “Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

*Adquisiciones<sup>1</sup> aceptable al Banco que detalle: (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras y/o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco.<sup>2</sup> El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco.”;*

**Que,** según lo descrito en el Plan de Adquisiciones del Programa (SEPA), se contempla la planificación de este proceso de Contratación Directa con número de identificador ECU-911-15-LPN-B-LPN-BID-ECU911-002-2021 según se detalla en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	PROCESO	NOMBRE DEL OBJETO DEL PROCESO	BID Monto, en u\$s :
ECU-911-15-LPN-B-LPN-BID-ECU911-002-2021	Licitación Pública Nacional	Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxial con cables de conexión y 2 mandos de control para calibración, para el fortalecimiento del monitoreo de amenaza sísmica y del SAT para tsunamis en la región costa Sur del país.	58.358,72

**NOTA:** En todos los documentos donde consten el nombre del proceso se entenderá “Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión, para el Fortalecimiento del Monitoreo de Amenaza Sísmica y del sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa Sur del país”.

**Que,** mediante Resolución No. 198-CI-SIS-2019 de 22 de mayo de 2019, emitida por el Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se designa al Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en calidad de Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;

**Que,** la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 en su artículo 3 establece: “Al Subdirector (a) General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.- Delegase al Subdirector General, las siguientes atribuciones: (...) a) Gestionar todos los procesos de contratación pública del nivel central y de la Coordinación Zonal 2-9, cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,0000002

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

*del Presupuesto Inicial del Estado; por lo que para tal efecto asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, así como los procesos de contratación financiados con organismos internacionales; con excepción de las facultades de contratación delegadas a los Coordinadores Zonales previstas en esta delegación. (...)*”;

- Que,** mediante memorando No. SIS-SIS-2021-0125-M de 28 de abril de 2021, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4, solicito a Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la disponibilidad POA para la “Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión y 2 mandos de control para calibración si el equipo lo amerita o lo requiere, para el fortalecimiento del monitoreo de amenaza sísmica y del sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa sur del país”.
- Que,** mediante memorando No. SIS-STTI-2021-0170-M de 29 de abril de 2021, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó al Lcdo. Edgar Brito Cevallos, Director de Planificación e Inversión, la emisión de la disponibilidad PAPP por el valor de USD. 58.358,72 (Cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 72/100 dolares de los Estados Unidos de América) incluido IVA para la “Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión y 2 mandos de control para la calibración si el equipo lo amerita o lo requiere, para el fortalecimiento del monitoreo de amenaza sísmica y del sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa sur del país”.
- Que,** mediante memorando No. SIS-DPI-2021-0122-M de 03 de mayo de 2021, el Lcdo Edgar Patricio Brito Cevallos, Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emite la certificación de actividad PAPP No.SIS-CGPGE-DPI-CA-2021-064 para el proceso de “Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión y 2 mandos de control para la calibración si el equipo lo amerita o lo requiere, para el fortalecimiento del monitoreo de amenaza sísmica y del sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa sur del país”.
- Que,** se cuenta con las certificaciones presupuestarias No. 67 de 04 de mayo de 2021 por el valor de USD \$ 52.106,00 (Cincuenta y dos mil ciento seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y No. 68 de 04 de mayo de 2021 por el valor de USD \$ 6.252,72 (Seis mil doscientos cincuenta y dos con 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al valor del IVA, con cargo al ítem presupuestario 840104 denominada “Maquinaria y equipos”.
- Que,** mediante memorando No. SIS-DF-2021-0317-M de 07 de mayo de 2021, la Dra. Lilian Quinche Vargas, Directora Financiera, remite al Dr. Eber Arroyo Jurado, Subdirector General las certificaciones presupuestarias No. 67 y 68 de 04 de mayo de 2021 para la “Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión y 2 mandos de control para calibración si el modelo lo amerita o requiere para fortalecimiento SAT”.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

- Que,** a través de la Acción de Personal No. PC-NJS-0008 de 07 de junio de 2021, se nombró como Subdirectora General del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 a la señora María Daniela Saltos Balseca;
- Que,** mediante documento denominado **“INFORME DE NECESIDAD”** de 22 de julio de 2021, elaborado por Ing. Eddy Pinajota, Analista de Redes de Monitoreo Geofísico 3, revisado por Msc. Cristina Ramos, Jefe de Área Técnica y aprobado por Mcs. Wilson Enriquez, Director Instituto Geofísico (S), concluyen lo siguiente: *“Del análisis realizado previo a la contratación Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión, para el fortalecimiento del monitoreo de amenaza sísmica y del sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa sur del país, se puede concluir que es necesario realizar su ejecución, en base a que estos equipos reemplazarán a los sensores actuales que no respondieron adecuadamente a las condiciones de temperatura y humedad de la zona costera y serán instalados en estaciones sismicas de banda ancha ubicadas en las provincias de Guayas, Santa Elena y El Oro, por lo que, se deberá garantizar la compatibilidad con los digitalizadores Quanterra modelo Q330, con los que cuenta la red nacional de sismógrafos, en las estaciones que serán reemplazadas.”.*
- Que,** mediante documento denominado **“ESTUDIO DE MERCADO”** de 22 de julio de 2021, elaborado por Ing. Eddy Pinajota, Analista de Redes de Monitoreo Geofísico 3, revisado por Msc. Cristina Ramos, Jefe de Área Técnica y aprobado por Mcs. Wilson Enriquez, Director Instituto Geofísico (S), determinan el presupuesto referencia para la contratación de *“Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión, para el fortalecimiento del monitoreo de amenaza sísmica y de sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa sur del país.”;*
- Que,** mediante documento denominado **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de 22 de julio de 2021, elaborado por Ing. Eddy Pinajota, Analista de Redes de Monitoreo Geofísico 3, revisado por Msc. Cristina Ramos, Jefe de Área Técnica y aprobado por Mcs. Wilson Enriquez, Director Instituto Geofísico (S), determinan la contratación para la *“Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión, para el fortalecimiento del monitoreo de amenaza sísmica y de sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa sur del país.”*
- Que,** con correo electrónico sin fecha, el Jefe de, Hori Tsuneki notifica al Señor Luis Giacometti Moncayo Coordinador de Programas BID, lo siguiente : *“(…) luego de revisada la información enviada, el Banco no tiene objeción al documento ajustado. Con lo cual pueden dar inicio al proceso de selección de los 4 sensores sísmicos por un valor referencial de hasta US\$58.358,72 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios a partir de la suscripción del contrato”;*
- Que,** mediante memorando No. SIS-STTI-2021-0364-M de 10 de agosto de 2021, el Mg. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, indicó a la Sra. Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, lo siguiente *“(…) solicito a usted muy comedidamente se sirva autorizar el inicio de proceso para la “Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxial con cables de conexión y 2 mandos de control para calibración”;*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SIS-STTI-2021-0364-M de 10 de agosto de 2021, la Sra. Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, indico lo siguiente: “Previo autorización, verificar que el expediente cumpla con el ordenamiento jurídico ecuatoriano”.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC y a las atribuciones conferidas en la Resolución No. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código **No. LPN-BID-ECU911-002-2021**, para la “Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión, para el Fortalecimiento del Monitoreo de Amenaza Sísmica y del sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa Sur del país”, con un presupuesto referencial de USD \$ 46.000,00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mas IVA; el plazo para esta contratación será de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Aprobar los documentos precontractuales del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código **No. LPN-BID-ECU911-002-2021**, para la “Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión, para el Fortalecimiento del Monitoreo de Amenaza Sísmica y del sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa Sur del país”.

**Artículo 3.-** Designar acogiendo lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al Ing. Jorge Luis Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnología para Emergencias Nacional como responsable de sustanciar el proceso.

El responsable llevará adelante el referido proceso, participará en todas las etapas del mismo y elaborará el informe de recomendación, el cual deberá ser remitido a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o su delegado, para resolver respecto de la adjudicación o de la declaratoria de desierto, de ser el caso.

**Artículo 4.-** Autorizar al Señor Luis Gonzalo Giacometti Moncayo, Asesor 4 en su calidad de Coordinador General del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana, para que a nombre del SIS ECU 911 suscriba y remita el llamado a licitación pública nacional.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección Administrativa, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el inciso final del artículo 3 de la Resolución SERCOP No. 72-2016 de 31 de agosto de 2016, así como la publicación en la página institucional de lo cual será responsable

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

la Dirección de Comunicación Social.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 17 días del mes de agosto de 2021.

Sra. Daniel Saltos Balseca  
**SUBDIRECTORA GENERAL**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
<b>Elaborado por</b>	Ing. Daniel Herrera	Especialista de Adquisiciones	
<b>Revisado por</b>	Ing. Vinicio Proaño	Director Administrativo	
<b>Revisión Jurídica</b>	Abg. Sofía Vargas	Especialista de Consultas Jurídicas y Contratación Pública	
	Dra. Renata Moreno	Directora de Asesoría Jurídica	